

Agosto, 13 de 2024.-

Carpeta N.º 670892/24

**REF. CONTRATACIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ (SEMESTRAL).**

**ANTECEDENTES:**

Por la presente actuación la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1, preavisa con antelación suficiente el vencimiento de la orden de compra N.º 3/24 tendría lugar el día 02/07/2024; emitida oportunamente a favor de la firma RAUL JORGE LEON POGGI. -

A fojas 3/4, el Servicio de Hemoterapia con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; solicita la prórroga por el 50% de la orden de compra original. -

En contestación a la prórroga requerida, según consta copia de mails de fojas 5/6, la firma manifiesta la imposibilidad de acceder a la misma a fojas 7. -

Por tal motivo, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el Servicio de Hemoterapia formula la nueva Solicitud de Pedido N.º P10/2024, según constancias de fojas 11/14; referente a la Contratación para la adquisición de reactivos, con las especificaciones técnicas correspondientes, con la conformidad efectuada a fojas 15 por el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez. -

**MONTO ESTIMADO:**

Por tal motivo, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores a fs. 23/30, conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 a los fines de estimar el monto de la presente contratación. -

A tal efecto, se adjuntan presupuestos recibidos a fojas 31/34, y se agrega cuadro comparativo de valores a fojas 35; del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe de \$2.028.353,76.

**PROYECTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, TECNICAS Y GENERALES:**

A fs. 36/51 se agrega proyecto de pliego de ByCPTyG. -

A fs. 53, consta Dictamen 540/CEAJ/24, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el marco reglamentario aprobado por Disposición N° 676/ObSBA/24. -

Con todo lo expuesto, corresponde la intervención de la Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y de la Cond. Ejec. de Recursos Económicos y Financieros, como áreas dictaminantes de conformidad a lo establecido en el Procedimiento reglado en el Punto 4), inc. 1) del ANEXO II de la Disp. 676/Ob.SBA/24.

Cumplido, vuelva.

MBR/fnv. -

24-8-2024

*De Conformidad con el Acuerdo Base de uso*

DR. EZEQUIEL F. VIRGILIO  
DIR. GEN. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
OB.SBA

Lic. DANTE ESCOBAR  
Coordinador General de  
Prestaciones  
Obsua

RAUL G. SANCHEZ  
COORDINADOR GENERAL  
DE RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BS. AS.